

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

Cuida tus vías respiratorias.

Mantén la distancia y lávate las manos frecuentemente.

El Peñón Cundinamarca, a 19 de agosto de 2020.

Naturaleza del Proceso: Despacho Comisorio

Radicado bajo el número. 2020-0005

Emanado del expediente de RESTITUCIÓN DE TIERRAS siendo Solicitante:

Ana Felisa Ramos de Páez Opositor: Álvaro López Silva.

Procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C. Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras – Secretaría.

Siendo su Radicación original: 25000 31 21 001 2016 00018 01

En punto a proveer y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 100 de la ley 1448 de 2011, se avizora que el mismo no se adecua a lo ordenado en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, suscrito por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, doctora DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA, por ello, el despacho ruega al Superior Comitente, se autorice o en su defecto designe la facultad de Subcomisionar a la Alcaldía o al Inspector de esta Municipalidad; teniendo en cuenta la premura, el alto grado de dificultad que aviva el País a raíz de la Covid 19, el desplazamiento estrictamente necesario y sobre todo por el factor seguridad del personal que lidere, dado que somos tres empleados en planta, de los cuales dos de ellos están entre las excepciones plasmadas en reiterados Decretos y Acuerdos expedidos en comandancia Superior (Presidencia de la Republica y Consejo Superior de la Judicatura), por presentar preexistencia médica y más que son adultos mayores.

Lo anterior en amparo de la sentencia STC22050-2017 H- Magistrada Margarita Cabello Blanco, del 19 de diciembre de 2017.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **20 de agosto de 2020**, se notifica las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. **036**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Art.9° Decreto 806 de 2020

Escaneado con C